



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-MPLP

Tingo María, 31 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018.

Visto; el Informe N° 095-2018-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 16 de julio de 2018, de la Subgerente de Desarrollo Institucional, mediante el cual hace llegar la propuesta del Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Año Fiscal 2016 y 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197 y 199, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Cap. IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148, señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

De conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a la Opinión Legal N° 167-2018-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, con dispensa del dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas; con el voto unánime de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: **APROBAR** el Reglamento que regulará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas descrito en el artículo primero, que consta de VI títulos, 23 artículos, y una disposición final, cuyo texto contenido en anexo de siete (7) páginas forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2°: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión, para garantizar una amplia participación; así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

Artículo 3°: **ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE